

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES IX

Caracas, jueves 10 de julio de 2025

Número 43.167

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo para denunciar a la Unión Europea y al Parlamento Europeo, como Patrocinadores del Genocidio y Exterminio de Niños, Mujeres, Civiles y Crímenes de Lesa Humanidad en la Franja de Gaza y por el Delito de Lavado de Activos Provenientes del Narcotráfico, La Corrupción y La Delincuencia Organizada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros del Consejo Directivo de la "Fundación Misión Negra Hipólita"; quedará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.-(Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Elena Martínez García, como Directora General de la Consultoría Jurídica, en calidad de Encargada (AD HONOREM), del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Rodolfo Antonio Crespo Grismaldo y Deyanira Milagros Rivero Perozo, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de las Comunas, (UNACOM).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se delega la facultad para certificar las copias de los documentos físicos, que no sean de carácter reservado, cuyos originales reposan en los archivos de las Direcciones de Líneas adscritas a la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de la Contraloría General de la República, en las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Greimar Damelys Pacheco Ugas, en la Fiscalía 32 Nacional de Ejecución de la Sentencia.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Katty Ángel Alvarado Montoya, en la Fiscalía Trigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Maracay.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Jackelin Carolina Vetancourt García, en la Fiscalía 93 Nacional Contra la Corrupción.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Liuh Mikelly Araque García, en la Fiscalía 12 Nacional Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Deisy Anggeli Huerta Pino, en la Fiscalía 5 Nacional Plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Emil Gabriel Lagonell Hernández, en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Irma Ibelay Rodríguez Blanco, en la Fiscalía Cuadragésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se Traslada a la ciudadana Williannys Milagros Brizuela Fernández, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación al ciudadano Christian Ezequiel Martínez Araujo, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Yannis Nairobi Marcano Celis, en la Fiscalía Septuagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO PARA DENUNCIAR A LA UNIÓN EUROPEA y AL PARLAMENTO EUROPEO, COMO PATROCINADORES DEL GENOCIDIO Y EXTERMINIO DE NIÑOS, MUJERES, CIVILES Y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN LA FRANJA DE GAZA Y POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DEL NARCOTRÁFICO, LA CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

CONSIDERANDO

Que la Unión Europea es una de los principales patrocinadores del genocidio más criminal de este siglo XXI desarrollado por el sionismo israelí contra el pueblo de Palestina y demás territorios árabes ocupados, al contabilizar más de 137 mil personas heridas y casi 60 mil fallecidos, incluyendo a más de 20 mil niñas y niños, así como más de 15 mil mujeres, desde octubre de 2023 hasta mediados de 2025; violando el derecho internacional y los derechos humanos de este heroico y resistente pueblo;

Que el silencio cómplice de los países pertenecientes a la Unión Europea forma parte de una agenda inhumana, neocolonial, subordinada y de exterminio ante los intereses del gobierno sionista de Israel, haciendo caso omiso a cada una de estas atrocidades y crímenes de lesa humanidad, acompañadas de bloqueos y medidas coercitivas unilaterales para impedir el suministro de alimentos, agua, medicinas e insumos humanitarios;

Que la Unión Europea es partícipe y la principal colaboradora del suministro de armas para continuar atentando contra la vida del pueblo Palestino, vulnerando flagrantemente el Tratado sobre el Comercio de Armas, que prohíbe autorizar la transferencia de armas que puedan utilizarse en "ataques dirigidos contra objetivos civiles";

Que es absurdo que la Unión Europea pretenda dar lección en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo cuando Gobiernos de este bloque regional han participado pública y flagrantemente en estos delitos, con territorios como paraísos fiscales, convirtiéndose en patrocinadores, colaboradores y partícipes en las acciones criminales y terroristas emprendidas por el gobierno israelí contra Palestina, Líbano, Siria, Yemen e Irán, causando las pérdidas de miles de vidas inocentes y generando caos, terror y violencia en la región y el mundo;

Que el Parlamento Europeo en la actualidad, se encuentra secuestrado por la ultraderecha fascista y terrorista, que respalda el genocidio y exterminio en la Franja de Gaza, por parte del sionismo israelí.

ACUERDA

PRIMERO. Denunciar el patrocinio y respaldo de la Unión Europea al criminal genocidio perpetrado en la Franja de Gaza por las fuerzas militares israelíes, por constituir crímenes de lesa humanidad y demás acciones criminales que incitan a la guerra y alteran la paz en el mundo.

SEGUNDO. Exhortarnos a la Unión Europea para que definitivamente abandone su fracasada y decadente estrategia neocolonialista contra la República Bolivariana de Venezuela y los pueblos del Sur. Que cesen en su recurrente y obsesiva agresión, y se concentren en las graves violaciones de derechos humanos que ocurren dentro de sus fronteras.

TERCERO. Rechazamos de manera categórica la inclusión de la República Bolivariana de Venezuela en la ridícula lista de países de "alto riesgo en materia de lavado de activos" publicada por la anacrónica y envejecida Unión Europea y respaldada por la ultraderecha del Parlamento Europeo.

CUARTO. Solicitamos al Poder Público Ejecutivo Nacional que evalúe, en un tiempo perentorio, la ruptura de relaciones comerciales con empresas de la Unión Europea que operan dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

QUINTO. Declarar como persona **Non Grata** a toda la directiva del Parlamento Europeo y todos los parlamentarios que votaron a favor de incluir a la República Bolivariana de Venezuela, en la mencionada lista.

SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diez días del mes de julio de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

**República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro**

Caracas, 02 de abril de 2025

**215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 009-2025**

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.832.584**, designado mediante el Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su última parte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, concatenados con lo dispuesto en las Cláusulas Octava; Novena y Décima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación "Misión Negra Hipólita",

RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a los **Miembros del Consejo Directivo de la "Fundación Misión Negra Hipólita"**, con las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
JOSÉ GREGORIO MACHADO PÉREZ	V-11.748.214	NELSON JOSÉ RODRÍGUEZ MÉNDEZ	V-13.553.818
AMELIA ROSA LINARES NÚÑEZ	V-15.827.397	JEFFERSON RUBÉN HERNÁNDEZ VILLARREAL	V-23.706.722

MARÍA ALEJANDRA ROJAS DÍAZ	V-13.113.274	NEIMER ISMAEL CONTRERAS VALERA	V-27.960.451
JOSÉ GREGORIO ROJAS SARUBBI	V-7.278.149	ADRIANA LISBETH JAIMES ALARCÓN	V-25.033.367

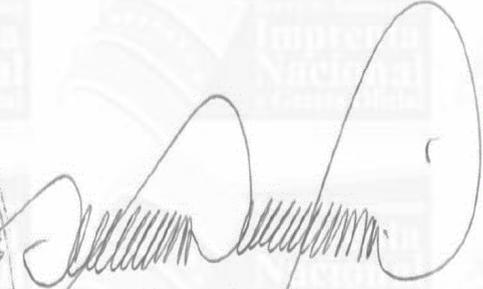
Artículo 2º.- Formará igualmente formara parte del Consejo Directivo y lo presidirá, el ciudadano **JOSÉ GREGORIO MENDOZA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.640.661**, en su carácter de Presidente de la **"Fundación Misión Negra Hipólita"**, designado según consta del artículo 1 del Decreto N° 5.066, de fecha 23 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.867, extraordinario de la misma fecha.

Artículo 3º.- Los Miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la **"Fundación Misión Negra Hipólita"**, cumplirán sus atribuciones a partir del veintiuno de enero de 2025 de conformidad con el Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación y demás normativa aplicable.

Artículo 4º.- Queda sin efecto cualquier otro instrumento que colide con la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente Resolución, entrará en vigencia en los términos expuestos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.



ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según consta del Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803
extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0 7 61

CARACAS, 0 9 JUL 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78, y los artículos 34, 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ROSA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 11.157.374**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA, EN CALIDAD DE ENCARGADA (AD HONOREM)**, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. La prenombrada ciudadana, de conformidad con el artículo 20 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firma de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien los suscribe, la titularidad

con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
G.O.R.B.V. E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0 7 71

CARACAS, 0 9 JUL 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Universidades publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con el Decreto N° 5.130, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.137, de la misma fecha, mediante el cual se transforma la Universidad Bolivariana de las Comunas, (UBC), como una Universidad Nacional Especializada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Tesoro Nacional y se modifica su denominación por la de Universidad Nacional de las Comunas, (UNACOM).

POR CUANTO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de Políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos **RODOLFO ANTONIO CRESPO GRISMALDO** y **DEYANIRA MILAGROS RIVERO PEROZO**, titulares de las Cédulas de Identidad N° **V-17.035.019**, y **V-16.379.674**, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de las Comunas, (UNACOM).

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestarán juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
G.O.R.B.V. E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214° y 165°

Caracas, 25 de junio de 2025

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-0000140

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
 Contralor General de la República

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10 y 14 numeral 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley determinara lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República actuará bajo la dirección y rectoría del Contralor General de la República, quien ejercerá la máxima autoridad jerárquica para determinar lo relativo a su funcionamiento.

CONSIDERANDO

Que el Contralor General de la República podrá delegar en funcionarios o funcionarias de este Órgano de Control el ejercicio de determinadas atribuciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y 15 del Reglamento Interno de este Organismo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interno de este Máximo Órgano de Control Fiscal *"las copias certificadas que solicitare cualquier funcionario o interesado, sólo se expedirán por orden del Director respectivo, y serán firmadas por el funcionario de la Dirección a quien se atribuya dicha competencia, salvo que, por razones de seguridad u oportunidad, resolviere aquél que los documentos cuya copia certificada se solicita son de carácter reservado"*.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar la facultad para certificar las copias de los documentos físicos, que no sean de carácter reservado, cuyos originales reposan en los archivos de las Direcciones de líneas adscritas a la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de la Contraloría General de la República, en los ciudadanos que se mencionan a continuación:

En la Dirección de Control del Sector de la Economía:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad N°
Julio José Herrera Gutiérrez	10.489.074
Erika del Carmen Maraima	14.276.536

En la Dirección de Control del Sector Infraestructura y Social:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad N°
Yenny Coromoto González	15.172.220
Astrid Carolina Montilla Porras	19.512.208

En la Dirección de Control del Sector Poderes Nacionales y Seguridad Pública:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad N°
Anais Del Valle Aguilera Pinto	14.965.355
María Betania Rodríguez Hernández	21.073.413

SEGUNDO: En virtud de la delegación conferida, a los funcionarios y las funcionarias anteriormente señalados, quedan suficientemente autorizados para ejercer tal atribución a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Se deroga cualquier otro instrumento u acto administrativo que colide en todo o en parte con la presente Resolución.

Dada, sellada y firmada en Caracas, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025). Año 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
 Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 920

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GREIMAR DAMELYS PACHECO UGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-20.074.463, en la **FISCALÍA 32 NACIONAL DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 926

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KATTY ÁNGEL ALVARADO MONTOYA**, titular de la cédula de identidad N° V-26.277.494, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Maracay. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 928

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JACKELIN CAROLINA VETANCOURT GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N.º V-14.452.102, en la **FISCALÍA 93 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 929

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LIUHT MIKELLY ARAQUE GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-25.367.114, en la **FISCALÍA 12 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, BANCOS, SEGUROS Y MERCADO DE CAPITAL**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Septuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 12 de junio de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 930**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DEISY ANGGELI HUERTA PINO**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.058.342, en la **FISCALÍA 5 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 931

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

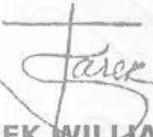
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EMIL GABRIEL LAGONELL HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-26.624.512, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 932

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IRMA IBELAY RODRÍGUEZ BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.562.998, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 933

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **WILLIANNYS MILAGROS BRIZUELA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-27.125.624, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 948

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** al ciudadano Abogado **CHRISTIAN EZEQUIEL MARTÍNEZ ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-25.486.523 en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 956

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YANNIS NAIROBIS MARCANO CELIS**, titular de la cédula de identidad N° V-20.701.160, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía 4 Nacional Contra La Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES IX

Número 43.167

Caracas, jueves 10 de julio de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.